



## MUNICIPALIDAD DE EL NEGRITO, YORO

Tel. 2690-0016/20 email: [municipalidadelnegrito@yahoo.es](mailto:municipalidadelnegrito@yahoo.es)

### CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MES DE DICIEMBRE 2020

No.	Nombre de la Persona, Empresa o Compañía	Tipo de Contrato	Monto	Descripción	Fecha de Firma del contrato	Fecha de Inicio del contrato	Fecha Final del contrato	Duración
1	Jorge Alberto Gámez Robles	Obra	Lps. 669,720.14	Construcción Escuela Leonardo Matute Ocampo de la Aldea El Mango Sector Rural.	02 de Noviembre 2020	09 de Noviembre 2020	09 de Junio 2021	07 meses
2	Darlin Carolina Peralta Reyes	Profesional	Lps. 10,000.00	Secretaria Privada del Alcalde Municipal.	30 de Noviembre 2020	01 de Diciembre 2020	30 de Diciembre 2020	01 mes
3	Mariano Cortes Ramos	Jornal	Lps. 7,000.00	Vigilante Diurno en Edificio Municipal.	30 de Noviembre 2020	01 de Diciembre 2020	31 de Diciembre 2020	01 mes
4	Dania Valeska Espino Zamora	Jornal	Lps. 3,000.00	Aseadora del edificio municipal.	30 de Noviembre 2020	01 de Diciembre 2020	31 de Diciembre 2020	20 días (Días hábiles)

5	Blanca Roxana Euceda Orellana	Profesional	Lps. 10,000.00	Personal de apoyo en la Oficina Municipal de la Mujer.	08 de Diciembre 2020	09 de Diciembre 2020	30 de Diciembre 2020	22 días
6	Génesis Samaria Garay Palma	Profesional	Lps. 6,000.00	Personal de apoyo en la Oficina Municipal de la Juventud.	11 de Diciembre 2020	13 de Diciembre 2020	30 de Diciembre 2020	18 días
7	Daniela Maritza Gutiérrez Torres	Profesional	Lps. 6,000.00	Personal de apoyo en la Oficina Municipal de la Juventud.	11 de Diciembre 2020	13 de Diciembre 2020	30 de Diciembre 2020	18 días
8	Ariel Fuentes Raudales	Jornal	Lps. 17,250.00	Decoración navideña de parque central: Tunel y árbol (Incluye luces, cintas y accesorios de decoración).	11 de Diciembre 2020	14 de Diciembre 2020	15 de Diciembre 2020	02 días
9	Weslin Roney Rodríguez Gutiérrez	Jornal	Lps. 1,000.00	Vigilancia nocturna del patrol municipal en Barrio Tatumbra (sufrió daños durante la ejecución de labores).	22 de Diciembre 2020	23 de Diciembre 2020	27 de Diciembre 2020	05 días
10	Santos Faustino Pineda Henríquez	Jornal	Lps. 7,600.00	Vigilante nocturno en el edificio municipal (cubriendo vacaciones).	23 de Diciembre 2020	24 de Diciembre 2020	31 de Diciembre 2020	08 días

11	Luis Alberto Lopez Ratliff	Jornal	Lps. 3,450.00	Distribución de energía eléctrica en las oficinas de la Alcaldía Municipal a través de la planta eléctrica (incluye materiales).	23 de Diciembre 2020	24 de Diciembre 2020	24 de Diciembre 2020	01 día
----	----------------------------	--------	---------------	--	----------------------	----------------------	----------------------	--------

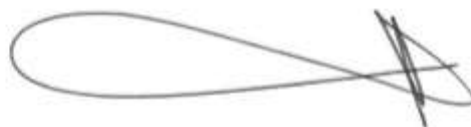


*Norma Carmina Cruz Leiva*

**Norma Carmina Cruz Leiva**  
 Directora Administrativa

## CONTRATO

Nosotros, **DELVIN LEONARDO SALGADO FUENTES**, mayor de edad, casado, Bachiller en Promoción Social, de este domicilio y vecindario, con tarjeta de identidad No 1803-1972-00032 actuando en mi condición de Alcalde Municipal condición que acredita mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral mediante punto único de Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017, y Representante Legal del Municipio de el Negrito, Departamento de Yoro, con facultades suficientes para la celebración de este acto, por una parte, y por la otra parte el señor **JORGE ALBERTO GAMEZ ROBLES**, Ingeniero Civil, con RTN 18041990013436, residente en El Progreso, Yoro y que para efectos del presente contrato las partes antes mencionadas serán referidas como **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** respectivamente, por este acto celebramos el presente contrato; el cual se regirá por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El presente Contrato tiene por objeto ejecución del proyecto "**Construcción Escuela Leonardo Matute Ocampo de la aldea El Mango Sector Rural**" (**OBRA CIVIL:** Trazado y Marcado 144.95, Conformación de terrero, corrido de niveles. 25.00 15.00 mts 375 M2; Zapata Aislada Ft-1 Incluye Excavación, Relleno y Compactado, Fundición de Zapata, Incluye Agregado Grava De 3/4 y Arena Procesada 16 UND, Zapata Corrida Fw-2' Incluye Excavación, Relleno y Compactado, Fundición De Cimiento, Incluye Agregado Grava De 3/4 y Arena Procesada 22.20 ML, Sobrecimiento Bloque De 6" Refuerzo Vertical #3 @0.60 Incluye Trazado, Marcado, Excavación, Relleno y Compactado, Incluye Agregado Grava De 3/4 Fino y Arena Procesada 9.77M2; Elaboración De Pedestal (C-7), Incluye Agregado Grava De 3/4 y Arena Procesada 10 Und, Elaboración De Pedestal (C-8), Incluye Agregado Grava De 3/4 Y Arena Procesada 6.00 und, Solera inferior (s-5) armada en el puesto 4#4, #3 @ 0.20 recubrimiento 4cm laterale y 7cm en el fondo, incluye agregado grava de 3/4 fino y arena procesada 61.80ML; Columna (c-1 a= 3.41) hacer chafflan en las esquinas de columnas de pasillo 4#3,#3 @ 0.20, incluye agregado grava de 3/4 , tipo arena procesada 34.10ML; Batiante ventanas aula 2#3,#2@0.20, incluye agregado grava de 3/4 y arena procesada 29.96 ML; Pared bloque de 6" refuerzo horizontal #2@2 hiladas, incluye agregado grava de 3/4 fino y arena procesada 146.55 M2; Solera superior aula (s-2) 4#3,#2@0.20 .15x.25 m. incluye agregado grava de 3/4 fino y arena procesada 61.80ML, Solera intermedia de aula (s-2) 4#3,#2@0.20 .15x.25 m. incluye agregado grava de 3/4 fino y arena procesada 8.30ML; Solera cierre culata (s-3) 4#3,#2@0.20m 0.15x0.20. incluye agregado grava de 3/4 fino y arena procesada 27.00 ML; Solera a nivel de acera 3#3,#2@0.20m 0.15x0.20. incluye agregado grava de 3/4 y arena procesada 22.45 ML, Acera frontal concreto 1:2:3 e=.08m malla de acero de 1/4 @0.40 m. incluye agregado grava de 3/4 y arena procesada 36.27 M2, Acera perimetral concreto 1:2:3 e=.08m. incluye agregado, grava de 3/4 fino y arena procesada 39.70 M2, Piso losa de concreto pulido e = 8 cms concreto simple  $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ . incluye agregado grava de 3/4 y arena procesada 149.15 M2, Repello de pared de bloque de 6" incluye agregado y arena procesada 293.10 M2, Pulido con Stucco 309.47M2; Tallado de elementos estructurales  $h = 0.15$  116.15 ML, Conformación de perimetro de área construida con agregado de grava de 3/4" 136.6 M2. **SISTEMA ELECTRICO AULA:** Instalación de ducto eléctrico gris cedula 20, subterráneo o empotrado en piso, accesorios adecuados 225.00ML, Instalación de tomacorrientes doble polarizado 15 am, 120v/ nema 5-15r  $h=0.30$  12 UND, Instalación de canalización eléctrica empotrada en techo para sistema de luminarias 215ML; Instalación de luminarias fluorescente tipo superficial, 2x32w, 120 v, balastro eléctrico, lámpara 18 expuesta 14.00 UND; Instalación de centro/ carga 120/240v,3h,1Ø, 100 amp, 3 circuitos, barra de neutro y tierra 1UND, Instalación de base de contador 200AMP 1UND;



**MODULO DE BAÑOS:** Zapata corrida (s-5), incluye agregado grava de 3/4 fino y arena procesada 21.30ML, Sobrecimiento bloque de 4" refuerzo vertical @0.60m, bloque fundido, incluye agregado grava de 3/4 fino y arena procesada 7.08M2, Elaboración de pedestal c-9, incluye agregado grava de 3/4 fino y arena procesada 4UND, pared bloque de 4", incluye agregado grava de 3/4 fino y arena procesada 29.05 M2; Repello de pared bloque de 4", incluye agregado fino arena procesada 58.10M2, Pulido de pared bloque de 4" con estuco 58.10 M2, Solera superior 0.10x0.15 m, 3#3,#2@ 0.20 15 ML, batientes/puertas/ventanas 0.10x0.10 2#3,#2 @0.20, Colocar de columna a columna, incluye agregado grava de 3/4 fino y arena procesada 17.65 ML, Piso losa de concreto pulido e = 8 cms concreto simple  $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ , incluye agregado grava de 3/4 fino y arena procesada 13.60 M2, Losa de concreto e= 10 concreto 4000 psi reforzada con acero #4 @0.40 a/s, incluye agregado grava de 3/4 fino y arena procesada 4.13 M2, Enchape de cerámica Brasilia 20 x 31 cod. 203638 16.50M2, Aceras De Acceso Y Perimetral Baños E=0.08, Incluye Agregado Grava De 3/4 Fino Y Arena Procesada 39.61 M2. **SISTEMA HIDRAULICO:** Instalación de inodoros 2 UND, Elaboración de pila de módulo de baños, incluye instalación de rival y accesorios de pvc y hg 1UND, Elaboración de pozo de absorción  $r=1.90$ ,  $h=4$ , ladrillo rafon, filtro de agregado grueso de 12" a 24", agregado mediano de 4" a 6", material de cascajo y arena fina 1 UND, Elaboración de fosa Séptica 2.7X1.40X1.78M 1.00 UND, Suministro e instalación de tanque de recolección de agua 1.00 UND, Instalación de tubería de 1/2 para agua potable 130.00ML, Instalación de tubería de 2" 12.00ML, Instalación de tubería de 4" 30.00ML, Caja de registro 0.68X0.68 M 4.00UND, Instalación de canales de agua lluvia 36.60ML. **ESTRUCTURAS DE METALICA BAÑOS:** Instalación de canalización eléctrica empotrada en techo para sistema de luminarias 83.00ML, Instalación de luminarias incandescente, 60W, 120 V 4.00 UND, Instalación interruptor sencillo de 15 A 2.00 UND, Instalación/ interruptor doble de 15 AMP 1UND, Limpieza Final). **CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios, y no está sujeta a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Es entendido por las partes, que forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) La oferta presentada por EL CONTRATISTA; b) Copia de identidad, c) copia de RTN, d) copia de constancia de pagos a cuenta, e) Copia de Constitución, F) Garantías de cumplimiento equivalente al 15% del valor de la oferta y Garantía de calidad. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:** Del CONTRATISTA: a) Asume la responsabilidad total y acepta ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Primera, los cuales deberá realizar con los lineamientos ya establecidos, b) Es convenido que EL CONTRATISTA, en la prestación de los servicios objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de la MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional, DE LA MUNICIPALIDAD; a) Proveerá a EL CONTRATISTA toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este contrato. b) Hacer efectivo el valor pactado. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y PLAZO DE ENTREGA:** EL CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos a partir de la Orden de Inicio. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD de siete (07) meses contados a partir de la fecha de entrega de la Orden de Inicio por parte de LA MUNICIPALIDAD, plazo que será prorrogado en caso de que ocurran condiciones no previstas, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, que estén fuera del control de EL CONTRATISTA y que no son consecuencia de su negligencia o actos deliberados por el mismo, la justificación la hará un representante de la MUNICIPALIDAD por escrito. **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL**

**CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de Lps. 669,720.14 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 14/100) conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA. Es entendido que para el pago de este contrato serán afectados los **FONDOS MUNICIPALES DE TGC**. El valor del presente contrato será pagado a EL CONTRATISTA de la siguiente forma: Según avance de obra a entera satisfacción de la municipalidad. **CLAUSULA SÉPTIMA: RETENCIÓN:** a) De no presentar constancia de pagos a cuenta queda entendido que se hará una retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) por concepto del impuesto de la retención de la fuente. **CLAUSULA OCTAVA: SERVICIOS PROFESIONALES MAL EJECUTADOS.** Los Servicios que a juicio de LA MUNICIPALIDAD, necesitan ser revisadas y modificadas como consecuencia de un análisis técnico inadecuado serán por cuenta de EL CONTRATISTA. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS:** en concepto de indemnización por cada día de atraso el 0.36% en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo en la entrega definitiva de la obra por factores imputables al contratista, dicho monto será pagada en moneda de curso legal, pudiendo deducirse de cualquier estimación pendiente de pago. **CLAUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas : 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, 2) La suspensión definitiva de los Servicios profesionales o las suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a un ( 1 ) mes , en caso de fuerza mayor o caso fortuito , o un plazo de un mes sin que medien estas, acordada en ambos caso por la administración ; 3) La muerte del contratista individual sino pudieren concluir el contrato sus sucesores; 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de LA MUNICIPALIDAD , o su comprobada incapacidad financiera ; 5 ) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución ; 6) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de un mes si no se establece en el contrato un plazo distinto ;7) la falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente inejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca expresamente el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la Interpretación de este contrato, ambas partes se someten a las Leyes, Tribunales y Autoridades de la República de Honduras, específicamente a la jurisdicción y competencia del juzgado de Letras de Lo Contencioso Administrativo de Yoro y siendo aplicable la Legislación Hondureña. Ambas partes expresan su Conformidad con el contenido de las clausulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para Constancia firman el presente contrato en la ciudad de El Negrito, Yoro a los dos días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

  
  
DELVIN LEONARDO SALGADO  
ALCALDE MUNICIPAL

  
  
ING. JORGE ALBERTO GAMEZ ROBLES  
CONTRATISTA



# Municipalidad de El Negrito, Yoro

Tel: 2690-0016 / 20 e-mail: municipalidadelnegrito@yahoo.es

## ORDEN DE INICIO DE CONTRATO

Reunidos en las oficinas de La Municipalidad de El Negrito, Departamento de Yoro los suscritos señores: DELVIN LEONARDO SALGADO FUENTES en su condición de Alcalde Municipal de El Negrito, Yoro y La Empresa INVERFARALLONES con el propósito de proceder a efectuar la entrega de la Orden de Inicio para realizar **EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ESCUELA LEONARDO MATUTE OCAMPO, ALDEA EL MANGO SECTOR RURAL, EL NEGRITO YORO.**

El señor Alcalde Municipal autoriza dar inicio a las actividades a los nueve (09) días del mes de noviembre del año 2020.

Para constancia de lo anteriormente descrito, suscribimos la presente ORDEN DE INICIO en la ciudad de El Negrito, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte.



DELVIN LEONARDO SALGADO  
ALCALDE MUNICIPAL



JOSE ALBERTO GAMEZ  
INVERFARALLONES  
CONTRATISTA



# Municipalidad de El Negrito, Yoro

Tel: 2690-0016 / 20 e-mail: municipalidadelnegrito@yahoo.es

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, Delvin Leonardo Salgado Fuentes, mayor de edad, casado, Bachiller en Promoción Social, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1803-1972-00032, actuando en su condición de Alcalde Municipal condición que acredita mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral mediante punto único de Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017, en donde se establece que tiene facultades suficientes para la celebración de estos actos, quien en adelante será referido como LA MUNICIPALIDAD; y

<u>DARLIN CAROLINA</u>		<u>PERALTA REYES</u>
<u>NOMBRE</u>		<u>APELLIDOS</u>
<u>26</u>	<u>CASADA</u>	<u>HONDUREÑA</u>
<u>EDAD</u>	<u>ESTADO CIVIL</u>	<u>NACIONALIDAD</u>
<u>LICENCIADA EN EDUCACION</u>		<u>1803-1995-00033</u>
<u>PROFESIÓN U OFICIO</u>		<u>IDENTIDAD #</u>

Y de este domicilio, actuando en su propio nombre, quien en lo sucesivo será referido como EL TRABAJADOR, hemos convenido en celebrar y, al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se registrará de acuerdo a las estipulaciones siguientes: PRIMERO: EL TRABAJADOR iniciará sus labores el 01 DE DICIEMBRE del año en curso (2020) Como SECRETARIA PRIVADA DEL ALCALDE MUNICIPAL, devengará la cantidad de Lps. 10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS), Mensuales, el pago se realizará mensualmente en la oficina de tesorería. TERCERO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios en un horario de 8:00 AM. A 5: 00 PM. De Lunes a Jueves y de 8:00 am a 4 pm el día Viernes. Sin embargo, este horario podrá modificarse, si así mejor conviene a los intereses de LA MUNICIPALIDAD o por circunstancias impuestas por la naturaleza, pero en el entendido que su labor será en el mismo número de días y con el mismo salario. CUARTO: EL TRABAJADOR no podrá celebrar contratos de trabajo con otros patronos distintos a LA MUNICIPALIDAD ya que prestará de manera exclusiva para LA MUNICIPALIDAD los servicios objeto del contrato. QUINTO: EL TRABAJADOR para la ejecución de sus labores recibirá instrucciones y ordenes en forma verbal o escrita de su jefe inmediato o de sus superiores jerárquicos. La sustitución de sus jefes superiores o jerárquicos no cambia o modifica este contrato de trabajo ni sus condiciones. SEXTO: este contrato se registrará por las disposiciones del código de trabajo y demás leyes que le sean aplicables excepto en cuanto se refiere al preaviso y auxilio de cesantía en aplicación de artículo No. 46 "b" del código de trabajo vigente que determina la naturaleza especial de este contrato, queda entendido que este contrato terminará el día 30 DE DICIEMBRE del año 2020 sin perjuicio de darlo por terminado antes del tiempo previsto en este contrato, por cualquiera de las circunstancias señaladas en el Artículo 111 y otros aplicables del 112 del código de trabajo SÉPTIMO: El pago será cancelado con fondos de La transferencia del Gobierno Central. OCTAVO: Ambas partes están de acuerdo en el contenido de las disposiciones anteriores y suscriben el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Limitado en la Ciudad de El Negrito, Yoro. A los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinte.



Delvin Leonardo Salgado  
ALCALDE MUNICIPAL.

  
TRABAJADOR





# Municipalidad de El Negrito, Yoro

Tel: 2690-0016 / 20 e-mail: [municipalidadelnegrito@yahoo.es](mailto:municipalidadelnegrito@yahoo.es)

## CONTRATO

Yo Delvin Leonardo Salgado, mayor de edad, casado, Hondureño, Identidad No. 1803-1972-00032 actuando en mi calidad de Alcalde Municipal y de ahora en adelante EL CONTRATANTE. Sr (a). Mariano Cortes Ramos con identidad. 1803-1968-00112 de ahora en adelante EL CONTRATISTA celebra el siguiente contrato:

1. **EL CONTRATISTA:** Se compromete a realizar el siguiente trabajo: Vigilante diurno en edificio municipal.
2. **EL CONTRATISTA:** Se compromete a realizar dicho trabajo del 01 al 31 de diciembre 2020.
3. **EL CONTRATANTE:** Se compromete a pagar la cantidad de Lps. 7,000.00 (Siete mil lempiras exactos). ✓
4. La Municipalidad El Negrito se reserva el derecho de dar por terminado este contrato en cualquier momento, si el contratista no cumple las condiciones pactadas en este contrato.

En fe de lo cual ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas anteriores, y firman este contrato en la Ciudad de El Negrito, Departamento de Yoro a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinte.



CONTRATANTE  
Delvin Leonardo Salgado



CONTRATISTA  
Mariano Cortes Ramos



# Municipalidad de El Negrito, Yoro

Tel: 2690-0016 / 20 e-mail: [municipalidadelnegrito@yahoo.es](mailto:municipalidadelnegrito@yahoo.es)

## CONTRATO

Yo Delvin Leonardo Salgado, mayor de edad, casado, Hondureño, Identidad No. 1803-1972-00032 actuando en mi calidad de Alcalde Municipal y de ahora en adelante EL CONTRATANTE. Sr (a). Dania Valeska Espino Zamora con identidad. 1806-1998-00609 de ahora en adelante EL CONTRATISTA celebra el siguiente contrato:

1. **EL CONTRATISTA:** Se compromete a realizar el siguiente trabajo: Aseo del edificio municipal.
2. **EL CONTRATISTA:** Se compromete a realizar dicho trabajo del 01 al 31 de diciembre 2020 (días hábiles).
3. **EL CONTRATANTE:** Se compromete a pagar la cantidad de Lps. 3,000.00 (Tres mil lempiras exactos).
4. La Municipalidad El Negrito se reserva el derecho de dar por terminado este contrato en cualquier momento, si el contratista no cumple las condiciones pactadas en este contrato.

En fe de lo cual ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas anteriores, y firman este contrato en la Ciudad de El Negrito, Departamento de Yoro a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

  
CONTRATANTE  
Delvin Leonardo Salgado

  
CONTRATISTA  
Dania Valeska Espino Zamora



# Municipalidad de El Negrito, Yoro

Tel: 2690-0016 / 20 e-mail: municipalidadelnegrito@yahoo.es

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, Delvin Leonardo Salgado Fuentes, mayor de edad, casado, Bachiller en Promoción Social, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1803-1972-00032, actuando en su condición de Alcalde Municipal condición que acredita mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral mediante punto único de Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017, en donde se establece que tiene facultades suficientes para la celebración de estos actos, quien en adelante será referido como LA MUNICIPALIDAD; y

<u>BLANCA ROXANA</u>	<u>EUCEDA ORELLANA</u>	
NOMBRE	APELLIDOS	
<u>42</u>	<u>CASADA</u>	<u>HONDUREÑA</u>
EDAD	ESTADO CIVIL	NACIONALIDAD
<u>LICENCIADA EN PEDAGOGIA</u>	<u>1803-1978-00346</u>	
PROFESIÓN U OFICIO	IDENTIDAD #	

Y de este domicilio, actuando en su propio nombre, quien en lo sucesivo será referido como EL TRABAJADOR, hemos convenido en celebrar y, al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se registrá de acuerdo a las estipulaciones siguientes: PRIMERO: EL TRABAJADOR iniciará sus labores el 09 DE DICIEMBRE del año en curso (2020) Como PERSONAL DE APOYO EN LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER, devengará la cantidad de Lps. 10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS), Mensuales, el pago se realizará mensualmente en la oficina de tesorería. TERCERO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios en un horario de 8:00 AM. A 5: 00 PM. De Lunes a Jueves y de 8:00 am a 4 pm el día Viernes. Sin embargo, este horario podrá modificarse, si así mejor conviene a los intereses de LA MUNICIPALIDAD o por circunstancias impuestas por la naturaleza, pero en el entendido que su labor será en el mismo número de días y con el mismo salario. CUARTO: EL TRABAJADOR no podrá celebrar contratos de trabajo con otros patronos distintos a LA MUNICIPALIDAD ya que prestará de manera exclusiva para LA MUNICIPALIDAD los servicios objeto del contrato. QUINTO: EL TRABAJADOR para la ejecución de sus labores recibirá instrucciones y ordenes en forma verbal o escrita de su jefe inmediato o de sus superiores jerárquicos. La sustitución de sus jefes superiores o jerárquicos no cambia o modifica este contrato de trabajo ni sus condiciones. SEXTO: este contrato se registrá por las disposiciones del código de trabajo y demás leyes que le sean aplicables excepto en cuanto se refiere al preaviso y auxilio de cesantía en aplicación de artículo No. 46 "b" del código de trabajo vigente que determina la naturaleza especial de este contrato, queda entendido que este contrato terminará el día 30 DE DICIEMBRE del año 2020 sin perjuicio de darlo por terminado antes del tiempo previsto en este contrato, por cualquiera de las circunstancias señaladas en el Artículo 111 y otros aplicables del 112 del código de trabajo SÉPTIMO: El pago será cancelado con fondos de La transferencia del Gobierno Central. OCTAVO: Ambas partes están de acuerdo en el contenido de las disposiciones anteriores y suscriben el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Limitado en la Ciudad de El Negrito, Yoro. A los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte.



Delvin Leonardo Salgado  
ALCALDE MUNICIPAL.

[Signature]  
TRABAJADOR



# Municipalidad de El Negrito, Yoro

Tel: 2690-0016 / 20 e-mail: municipalidadelnegrito@yahoo.es

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, Delvín Leonardo Salgado Fuentes, mayor de edad, casado, Bachiller en Promoción Social, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1803-1972-00032, actuando en su condición de Alcalde Municipal condición que acredita mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral mediante punto único de Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017, en donde se establece que tiene facultades suficientes para la celebración de estos actos, quien en adelante será referido como LA MUNICIPALIDAD; y

<u>GENESIS SAMARIA</u>	<u>GARAY PALMA</u>	
<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDOS</u>	
<u>19</u>	<u>SOLTERA</u>	<u>HONDUREÑA</u>
<u>EDAD</u>	<u>ESTADO CIVIL</u>	<u>NACIONALIDAD</u>
<u>BACHILLER EN CIENCIAS Y HUMANIDADES</u>	<u>1803-2001-00886</u>	
<u>PROFESIÓN U OFICIO</u>	<u>IDENTIDAD #</u>	

Y de este domicilio, actuando en su propio nombre, quien en lo sucesivo será referido como EL TRABAJADOR, hemos convenido en celebrar y, al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se registrá de acuerdo a las estipulaciones siguientes: PRIMERO: EL TRABAJADOR iniciará sus labores el 13 DE DICIEMBRE del año en curso (2020) Como PERSONAL DE APOYO EN LA OFICINA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, devengará la cantidad de Lps. 6,000.00 (SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS) Mensuales, el pago se realizará mensualmente en la oficina de tesorería. TERCERO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios en un horario de 8:00 AM. A 12:00 M. De lunes a viernes. Sin embargo, este horario podrá modificarse, si así mejor conviene a los intereses de LA MUNICIPALIDAD o por circunstancias impuestas por la naturaleza, pero en el entendido que su labor será en el mismo número de días y con el mismo salario. CUARTO: EL TRABAJADOR no podrá celebrar contratos de trabajo con otros patronos distintos a LA MUNICIPALIDAD ya que prestará de manera exclusiva para LA MUNICIPALIDAD los servicios objeto del contrato. QUINTO: EL TRABAJADOR para la ejecución de sus labores recibirá instrucciones y ordenes en forma verbal o escrita de su jefe inmediato o de sus superiores jerárquicos. La sustitución de sus jefes superiores o jerárquicos no cambia o modifica este contrato de trabajo ni sus condiciones. SEXTO: este contrato se registrá por las disposiciones del código de trabajo y demás leyes que le sean aplicables excepto en cuanto se refiere al preaviso y auxilio de cesantía en aplicación de artículo No. 46 "b" del código de trabajo vigente que determina la naturaleza especial de este contrato, queda entendido que este contrato terminará el día 30 DE DICIEMBRE del año 2020 sin perjuicio de darlo por terminado antes del tiempo previsto en este contrato, por cualquiera de las circunstancias señaladas en el Artículo 111 y otros aplicables del 112 del código de trabajo SÉPTIMO: El pago será cancelado con fondos municipales. OCTAVO: Ambas partes están de acuerdo en el contenido de las disposiciones anteriores y suscriben el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Limitado en la Ciudad de El Negrito, Yoro. A los once días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinte.



Delvín Leonardo Salgado  
ALCALDE MUNICIPAL.

Genesis Garay  
TRABAJADOR



# Municipalidad de El Negrito, Yoro

Tel: 2690-0016 / 20 e-mail: [municipalidadelnegrito@yahoo.es](mailto:municipalidadelnegrito@yahoo.es)

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, Delvin Leonardo Salgado Fuentes, mayor de edad, casado, Bachiller en Promoción Social, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1803-1972-00032, actuando en su condición de Alcalde Municipal condición que acredita mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral mediante punto único de Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017, en donde se establece que tiene facultades suficientes para la celebración de estos actos, quien en adelante será referido como LA MUNICIPALIDAD; y

<u>DANIELA MARITZA</u>	<u>GUTIERREZ TORRES</u>	
NOMBRE	APELLIDOS	
<u>25</u>	<u>CASADA</u>	<u>HONDUREÑA</u>
EDAD	ESTADO CIVIL	NACIONALIDAD
<u>BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS</u>	<u>1803-1994-00881</u>	
PROFESIÓN U OFICIO	IDENTIDAD #	

Y de este domicilio, actuando en su propio nombre, quien en lo sucesivo será referido como EL TRABAJADOR, hemos convenido en celebrar y, al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se registrará de acuerdo a las estipulaciones siguientes: PRIMERO: EL TRABAJADOR iniciará sus labores el 13 DE DICIEMBRE del año en curso (2020) Como PERSONAL DE APOYO EN LA OFICINA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, devengará la cantidad de Lps. 6,000.00 (SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS) Mensuales, el pago se realizará mensualmente en la oficina de tesorería. TERCERO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios en un horario de 1:00 A 5:00 PM. De lunes a viernes. Sin embargo, este horario podrá modificarse, si así mejor conviene a los intereses de LA MUNICIPALIDAD o por circunstancias impuestas por la naturaleza, pero en el entendido que su labor será en el mismo número de días y con el mismo salario. CUARTO: EL TRABAJADOR no podrá celebrar contratos de trabajo con otros patronos distintos a LA MUNICIPALIDAD ya que prestará de manera exclusiva para LA MUNICIPALIDAD los servicios objeto del contrato. QUINTO: EL TRABAJADOR para la ejecución de sus labores recibirá instrucciones y ordenes en forma verbal o escrita de su jefe inmediato o de sus superiores jerárquicos. La sustitución de sus jefes superiores o jerárquicos no cambia o modifica este contrato de trabajo ni sus condiciones. SEXTO: este contrato se registrará por las disposiciones del código de trabajo y demás leyes que le sean aplicables excepto en cuanto se refiere al preaviso y auxilio de cesantía en aplicación de artículo No. 46 "b" del código de trabajo vigente que determina la naturaleza especial de este contrato, queda entendido que este contrato terminará el día 30 DE DICIEMBRE del año 2020 sin perjuicio de darlo por terminado antes del tiempo previsto en este contrato, por cualquiera de las circunstancias señaladas en el Artículo 111 y otros aplicables del 112 del código de trabajo SÉPTIMO: El pago será cancelado con fondos municipales. OCTAVO: Ambas partes están de acuerdo en el contenido de las disposiciones anteriores y suscriben el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Limitado en la Ciudad de El Negrito, Yoro. A los once días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinte.



Delvin Leonardo Salgado  
ALCALDE MUNICIPAL.

Daniela M. Gutierrez  
TRABAJADOR



# Municipalidad de El Negrito, Yoro

Tel: 2690-0016 / 20 e-mail: municipalidadelnegrito@yahoo.es

## CONTRATO

Yo Delvin Leonardo Salgado, mayor de edad, casado, Hondureño, Identidad No. 1803-1972-00032 actuando en mi calidad de Alcalde Municipal y de ahora en adelante EL CONTRATANTE. Sr (a). Ariel Fuentes Raudales con identidad. 0319-1992-00132 de ahora en adelante EL CONTRATISTA celebra el siguiente contrato:

1. **EL CONTRATISTA:** Se compromete a realizar el siguiente trabajo: Decoración navideña de parque central: Tunel y árbol (Incluye luces, cintas y accesorios de decoración).
2. **EL CONTRATISTA:** Se compromete a realizar dicho trabajo del 14 y 15 de diciembre del 2020.
3. **EL CONTRATANTE:** Se compromete a pagar la cantidad de Lps. 17,250.00 (Diecisiete mil doscientos cincuenta lempiras exactos).
4. **EL CONTRATANTE:** Retendrá el impuesto sobre venta (15%) y se realizará el pago directamente al SAR.
5. La Municipalidad El Negrito se reserva el derecho de dar por terminado este contrato en cualquier momento, si el contratista no cumple las condiciones pactadas en este contrato.

En fe de lo cual ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas anteriores, y firman este contrato en la Ciudad de El Negrito, Departamento de Yoro a los 11 días del mes de diciembre del dos mil veinte.



CONTRATANTE  
Delvin Leonardo Salgado

  
CONTRATISTA  
Ariel Fuentes Raudales





# Municipalidad de El Negrito, Yoro

Tel: 2690-0016 / 20 e-mail: [municipalidadelnegrito@yahoo.es](mailto:municipalidadelnegrito@yahoo.es)

## CONTRATO

Yo Delvin Leonardo Salgado, mayor de edad, casado, Hondureño, Identidad No. 1803-1972-00032 actuando en mi calidad de Alcalde Municipal y de ahora en adelante EL CONTRATANTE. Sr (a). Weslin Roney Rodríguez Gutiérrez con identidad. 1803-2001-00038 de ahora en adelante EL CONTRATISTA celebra el siguiente contrato:

1. **EL CONTRATISTA:** Se compromete a realizar el siguiente trabajo: Vigilancia nocturna del patrol municipal en Barrio Tatumbra (sufrió daños durante la ejecución de labores).
2. **EL CONTRATISTA:** Se compromete a realizar dicho trabajo del 23 al 27 de diciembre 2020.
3. **EL CONTRATANTE:** Se compromete a pagar la cantidad de Lps. 1,000.00 (Un mil lempiras exactos).
4. La Municipalidad El Negrito se reserva el derecho de dar por terminado este contrato en cualquier momento, si el contratista no cumple las condiciones pactadas en este contrato.

En fe de lo cual ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas anteriores, y firman este contrato en la Ciudad de El Negrito, Departamento de Yoro a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinte.



CONTRATANTE  
Delvin Leonardo Salgado



CONTRATISTA  
Weslin Roney Rodríguez Gutiérrez



# Municipalidad de El Negrito, Yoro

Tel: 2690-0016 / 20 e-mail: [municipalidadelnegrito@yahoo.es](mailto:municipalidadelnegrito@yahoo.es)

## CONTRATO

Yo Delvin Leonardo Salgado, mayor de edad, casado, Hondureño, Identidad No. 1803-1972-00032 actuando en mi calidad de Alcalde Municipal y de ahora en adelante EL CONTRATANTE. Sr (a). Santos Faustino Pineda Henríquez con Identidad. 1803-1957-00044 de ahora en adelante EL CONTRATISTA celebra el siguiente contrato:

1. **EL CONTRATISTA:** Se compromete a realizar el siguiente trabajo: vigilante nocturno en el edificio municipal (cubriendo vacaciones).
2. **EL CONTRATISTA:** Se compromete a realizar dicho trabajo desde el 24 de noviembre al 31 de diciembre 2020.
3. **EL CONTRATANTE:** Se compromete a pagar la cantidad de Lps. 7,600.00 (Siete mil seiscientos lempiras exactos).
4. La Municipalidad El Negrito se reserva el derecho de dar por terminado este contrato en cualquier momento, si el contratista no cumple las condiciones pactadas en este contrato.

En fe de lo cual ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas anteriores, y firman este contrato en la Ciudad de El Negrito, Departamento de Yoro a los 23 días del mes de noviembre del 2020.



CONTRATANTE  
Delvin Leonardo Salgado



CONTRATISTA  
Santos Faustino Pineda Henríquez





# Municipalidad de El Negrito, Yoro

Tel: 2690-0016 / 20 e-mail: municipalidadelnegrito@yahoo.es

## CONTRATO

Yo Delvin Leonardo Salgado, mayor de edad, casado, Hondureño, Identidad No. 1803-1972-00032 actuando en mi calidad de Alcalde Municipal y de ahora en adelante EL CONTRATANTE y Luis Alberto López Ratliff con identidad 1803198800689 de ahora en adelante EL CONTRATISTA celebra el siguiente contrato:

1. EL CONTRATISTA: Se compromete a realizar el siguiente trabajo: Distribución de energía eléctrica en las oficinas de la Alcaldía Municipal a través de la planta eléctrica (incluye materiales)
  2. EL CONTRATISTA: Se compromete a realizar el trabajo el día 24 de noviembre 2020.
  3. EL CONTRATANTE: Se compromete a pagar la cantidad de **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS** ( Lps. 3,450.00)
  4. La Municipalidad El Negrito se reserva el derecho de dar por terminado este contrato en cualquier momento si el contratista no cumple las condiciones pactadas en este contrato.
1. **EL CONTRATANTE:** Retendrá el impuesto Sobre La Renta (12.5%) si el CONTRATISTA no presenta la constancia de pagos a cuenta.

En fe de lo cual ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas anteriores, y firman este contrato en el municipio de El Negrito, Departamento de Yoro a los veintitres días del mes de noviembre 2020.

  
CONTRATANTE  
Delvin Leonardo Salgado

  
CONTRATISTA  
Luis Alberto López Ratliff